



RADICACIÓN: 080014053017-2022-00719-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: Banco Comercial AV Villas S.A
DEMANDADO: ANA DEL CARMEN CERVANTES DE LA HOZ

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, que correspondió a este despacho por reparto de la Oficina Judicial. Y fue recibida por este Juzgado, correspondiéndole como número de radicación 080014053017-2022-00719-00. Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 8 de 2022

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR promovida por Banco Comercial AV Villas S.A contra ANA DEL CARMEN CERVANTES DE LA HOZ, pues bien, al entrar al análisis de la misma se advierte que este Juzgado, no es competente para conocerla en razón a la cuantía, ya que según lo dispuesto en el Código General del Proceso, artículo 20, parágrafo, el juez competente es el Juez Civil del Circuito, al tratarse de un asunto de mayor cuantía.

En efecto, según el artículo 25 del Código General del Proceso (vigente desde octubre de 2012) la mínima cuantía se encuentra determinada hasta 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que para el año 2022 corresponde a la suma de cuarenta millones de pesos M/L (\$40.000.000.00) y teniendo en cuenta que la cuantía de la demanda supera dicho monto, por ende es una demanda de mayor cuantía.

En concordancia con lo anterior, se rechazará la demanda por falta de competencia y se ordenará su remisión a la oficina judicial para que sea repartida entre los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RE S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por falta de competencia por factor cuantía, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Remitir el expediente a Oficina Judicial con el fin de que sea repartida entre los Jueces Civiles del Circuito de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **834e04d18c606b2e37c1544cd2cfdd524d9d7d8a9b018f633b8ecaa4acd86a78**

Documento generado en 08/11/2022 03:41:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>